

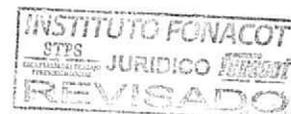


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA ENTREGA DOMICILIO A DOMICILIO BUEN FIN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, EL SERVICIO POSTAL MEXICANO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SR. LUIS EDUARDO TURRIZA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "INSTITUTO FONACOT" Y "SEPOMEX", RESPECTIVAMENTE, Y LAS "PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. EL "INSTITUTO FONACOT" declara a través de su representante legal, que:

- I.1. Su representado es un Organismo Público Descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la Escritura Pública Número 212,692, de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público Número 35 del Distrito Federal, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio Número 82-7-01082014-115726, el día 01 de agosto del 2014, con fundamento en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.3. Requiere contratar el servicio de mensajería entrega domicilio a domicilio Buen Fin, volantes sin destinatario expreso.
- I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 31801 denominada 'Servicio Postal', y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número SGA-236, de fecha 2 de octubre del 2015, emitido por la Subdirección General de Administración del "INSTITUTO FONACOT".
- I.5. Su Registro Federal de Contribuyentes es IFN060425C53, en términos de su Cédula de Identificación Fiscal.
- I.6. Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, Distrito Federal.





II. "SEPOMEX", declara a través de su apoderado legal, que:

- II.1.** Es un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tiene por objeto principal la prestación del servicio público de correos.
- II.2.** De conformidad con el artículo 1° y 3° del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 1986, dentro de su objeto, tiene las funciones de prestar el servicio público de correo y en general, realizar y celebrar los actos jurídicos necesarios para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- II.3.** Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de acuerdo a lo establecido con la Escritura Pública Número 3,834, de fecha 4 de mayo de 2015, otorgado ante la fe de la Notaria Pública Interina Número 168, del Estado de México, Licenciada Dolores Martina Lafuente Casillas, de la que es titular el Lic. Juan Carlos Ortega Reyes; facultades que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna y que se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.
- II.4.** Tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto del presente Contrato.
- II.5.** Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones administrativas aplicables, así como el contenido del presente contrato.
- II.6.** Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SPM 860820 CF5.
- II.7.** Para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en Tacuba número 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000, en la ciudad de México, Distrito Federal.

III. LAS "PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1.** El presente contrato no se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 1° de la citada Ley.
- III.2.** En virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad suscribir el presente contrato, conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El "INSTITUTO FONACOT" encomienda a "SEPOMEX" y éste se obliga a prestar el servicio de mensajería, el cual consiste en el envío de 14,885,143 (Catorce millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y tres) volantes sin destinatario expreso, entrega domicilio a domicilio entre 5 y 8 kms a la redonda de 84 oficinas, módulos,



Eliminado: Una Palabra.
Número credencial para votar con fotografía.
Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Por tratarse de información de datos personales concernientes a una persona física identificable.



representaciones y/o sucursales de el "INSTITUTO FONACOT", a nivel nacional. Para lo que "SEPOMEX" pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. El "INSTITUTO FONACOT" entregará a "SEPOMEX", las características técnicas, las cuales se encuentran señaladas en el **Anexo 1** (Anexo Técnico), mismo que firmado por LAS PARTES, forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA. TIEMPOS DE ENTREGA. "SEPOMEX" entregará 14,885,143 (Catorce millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y tres) volantes sin destinatario expreso correspondientes a cada sucursal del "INSTITUTO FONACOT", a nivel nacional conforme a las necesidades del mismo.

"SEPOMEX" deberá entregar el reporte de las piezas, 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la distribución. Dicho documento deberá ser enviado vía correo electrónico al "INSTITUTO FONACOT" y físicamente en documento impreso, así como en usb y/o cd, en las oficinas ubicadas en Av. Insurgente Sur número 452, 4° piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc. CP. 06760. México, DF.

CUARTA. VIGENCIA. Las "PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 19 de octubre de 2015 al 30 de noviembre de 2015.

QUINTA. PRECIOS UNITARIOS. El "INSTITUTO FONACOT" pagará a "SEPOMEX" por los servicios objeto del presente contrato, los precios unitarios que más adelante se detallan,

Propaganda Comercial					
Propuesta	Modalidad de Servicio	Peso	Piezas	Tarifa por Pieza	Costo Total del envío
A	Sin Destinatario	Hasta 20 grs.	14,885,143	\$0.40	\$5'954,057.20

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir "SEPOMEX" todos los gastos y costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que "SEPOMEX" no podrá agregar ningún gasto ni costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de un cambio o incremento a las tarifas que en su caso autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "SEPOMEX" le comunicará por escrito al "INSTITUTO FONACOT" con 5 días naturales de anticipación, a efecto de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente contrato.

SEXTA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El "INSTITUTO FONACOT" en función de los requerimientos solicitados cubrirá a "SEPOMEX" por la prestación de los servicios, la cantidad de **\$5,954,057.20 moneda nacional (Cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete pesos, 20/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el **Anexo 2 (Propuesta Económica)**, que se adjunta al presente contrato, el cual debidamente firmado por las "PARTES" forma parte integrante del presente contrato.

SÉPTIMA. FORMA Y LUGAR DE PRESTAR EL SERVICIO. "SEPOMEX" se obliga a prestar los servicios a que se refiere la cláusula primera, de conformidad con lo descrito en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, que se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo.



FONACOT

OCTAVA. FORMA DE PAGO. El "INSTITUTO FONACOT" pagará a "SEPOMEX" por los servicios objeto del Contrato, la cantidad señalada en la cláusula sexta, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 2 (Propuesta Económica)**, con el monto total del presupuesto y sus precios unitarios, previa prestación de los servicios a entera satisfacción del "INSTITUTO FONACOT". El pago se realizara contra la entrega de los servicios aceptados y validados por el administrador del contrato, en una sola exhibición al final de la prestación del servicio.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "SEPOMEX" deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios, consistente en entregables y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, "SEPOMEX" deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que "SEPOMEX" pondrá a disposición del "INSTITUTO FONACOT" en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al "INSTITUTO FONACOT".

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de las facturas electrónicas respectivas, debidamente requisitadas y autorizadas por la Dirección de Mercadotecnia del "INSTITUTO FONACOT". El horario para la presentación de la documentación requerida será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

El "INSTITUTO FONACOT" realizará los pagos a través del programa de cadenas productivas o



Los pagos que haga el "INSTITUTO FONACOT" cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de "SEPOMEX" que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que este último no podrá reclamar algún otro pago adicional.

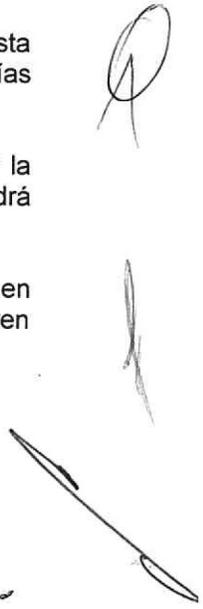
Los comprobantes fiscales que expida "SEPOMEX", deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la representación impresa de las facturas electrónicas que constará en un documento impreso en papel, deberá contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

"SEPOMEX" podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al "INSTITUTO FONACOT" por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

NOVENA.- OMISIÓN DEL PAGO. Cuando el "INSTITUTO FONACOT" no cubra el pago por la prestación del servicio dentro del plazo señalado en la Cláusula Octava, "SEPOMEX" le podrá suspender el servicio sin responsabilidad de su parte.

DECIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "LAS PARTES" no podrán ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

Eliminado: 2
Renglones. Datos de la Cuenta Bancaria (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza)
Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Artículos 46 y 142 Ley de Instituciones de Crédito; así como los lineamientos Trigésimo Octavo Fracción III y Cuadragésimo Segundo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Por tratarse de Información que identifica un Secreto Bancario.





DECIMA PRIMERA. CALIDAD DEL SERVICIO. "SEPOMEX" quedará obligada ante el "INSTITUTO FONACOT" a responder de la calidad de los servicios prestados así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato.

"SEPOMEX" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del "INSTITUTO FONACOT".

El personal autorizado del "INSTITUTO FONACOT", cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

"SEPOMEX" manifiesta su conformidad, para que el "INSTITUTO FONACOT" supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera a "SEPOMEX" de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

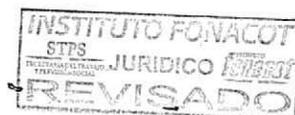
"SEPOMEX" deberá presentar por escrito los reportes de los servicios realizados firmados por él, debidamente sancionados y autorizados por el Administrador del Contrato. Dichos reportes deberán ser anexados a la facturación correspondiente y contener descripción, periodo y tipo de servicio prestado.

DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

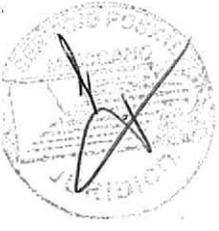
DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, civil, o de cualquier otra índole, para la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

"SEPOMEX" como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del "INSTITUTO FONACOT", obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al "INSTITUTO FONACOT", reconociendo expresamente "SEPOMEX" que es la única responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto de Seguridad de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al "INSTITUTO FONACOT", en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el "INSTITUTO FONACOT" o, en su caso, contra el "INSTITUTO FONACOT" por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por "SEPOMEX" como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo,



[Handwritten signature and scribbles]



“SEPOMEX” asumirá la responsabilidad, dejando libre al “INSTITUTO FONACOT” de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, “SEPOMEX”, se obliga a que para el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto de Seguridad de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que de manera bimestral entregará al “INSTITUTO FONACOT”, las constancias de cumplimiento.

“SEPOMEX” se obliga a cubrir al “INSTITUTO FONACOT” los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN. El “INSTITUTO FONACOT” tiene el derecho de supervisar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente, el desarrollo y cumplimiento de los servicios contratados con “SEPOMEX”.

La supervisión a que se refiere el párrafo anterior, la podrá hacer el “INSTITUTO FONACOT” a través del servidor público o servidores públicos que al efecto designe. “SEPOMEX” se compromete a dar todas las facilidades para que se lleve a cabo la supervisión.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al “INSTITUTO FONACOT”, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el “INSTITUTO FONACOT”.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, “SEPOMEX” deberá notificar y acreditar dicha situación al “INSTITUTO FONACOT” previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el “INSTITUTO FONACOT”, para el caso de que por causas atribuibles a éste no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto, deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.



[Handwritten signature and initials]



Queda expresamente convenido, que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:

- i) Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
- ii) Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte de "SEPOMEX".

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando ocurran razones de interés general, o bien, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, o por así convenir a sus intereses, las "PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello la comunicación dada por escrito con diez (10) días naturales de anticipación, a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación del presente Contrato.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Las "PARTES" podrán rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que alguna de las partes incumpla con cualquiera de las obligaciones y/o compromisos derivados del mismo, por lo que si alguna de ellas incumple cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, la otra parte podrá optar por la rescisión del mismo en los términos siguientes:

- A) La parte afectada comunicará por escrito a la otra, la o las causales en que haya incurrido y que ameriten a juicio de la primera, la rescisión del contrato. En dicho escrito se citará a la parte que incumplió para que en la fecha prevista comparezca a través de su representante legal al levantamiento de un acta circunstanciada, en la que se hará constar la causa o causas de incumplimiento y/o violaciones al contrato.
- B) En el levantamiento del acta, la parte que incumplió podrá alegar todo lo que a su derecho convenga y presentar la documentación que juzgue pertinente para que se le exima del incumplimiento que se le impute.
- C) La parte afectada con base en la información y documentación de que disponga, emitirá la resolución que corresponda, misma que se notificará a la parte incumplida.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y/O ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y/O ANEXO 2 (PROPUESTA ECONÓMICA). Las "PARTES" acuerdan que cualquier modificación y/o adición al presente Contrato y/o al Anexo 1 (Anexo Técnico), y/o al Anexo 2 (Propuesta Económica), será realizada por mutuo acuerdo, y formalizada mediante convenio debidamente firmado por sus representantes, con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos cinco días naturales a la fecha en que se proponga la modificación, haciendo en su caso, los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo de los servicios.

DECIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. El "INSTITUTO FONACOT" podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, la prestación del servicio contratado, sin que ello implique su terminación definitiva. Al efecto, notificará a "SEPOMEX" en el domicilio señalado para los efectos del presente Contrato, un aviso por escrito, en el que indicará las causas de suspensión y el plazo en el cual surtirá sus efectos.



El presente Contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo que hará saber el **"INSTITUTO FONACOT"** a **"SEPOMEX"** en los mismos términos que le hizo saber la suspensión, al día hábil siguiente a que haya desaparecido la causa de ésta.

VIGÉSIMA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. El **"INSTITUTO FONACOT"** y **"SEPOMEX"** reconocen que en la celebración del presente contrato, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

VIGÉSIMA PRIMERA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto será necesario que **"SEPOMEX"** notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el **"INSTITUTO FONACOT"** inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el **"INSTITUTO FONACOT"** ordena a **"SEPOMEX"** la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del **"INSTITUTO FONACOT"**. En este supuesto, será necesario que **"SEPOMEX"** notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el **"INSTITUTO FONACOT"** inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al **"INSTITUTO FONACOT"**.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente **"SEPOMEX"**, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de **"SEPOMEX"**, dicha prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El Lic. Martín Alejandro Landin Boyer, en su carácter de Subdirector General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- DISCREPANCIA.- **"SEPOMEX"** acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de las cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN. Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles y demás legislación aplicable. En caso de controversia derivada de la interpretación y debido cumplimiento de este contrato, las **"PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal,



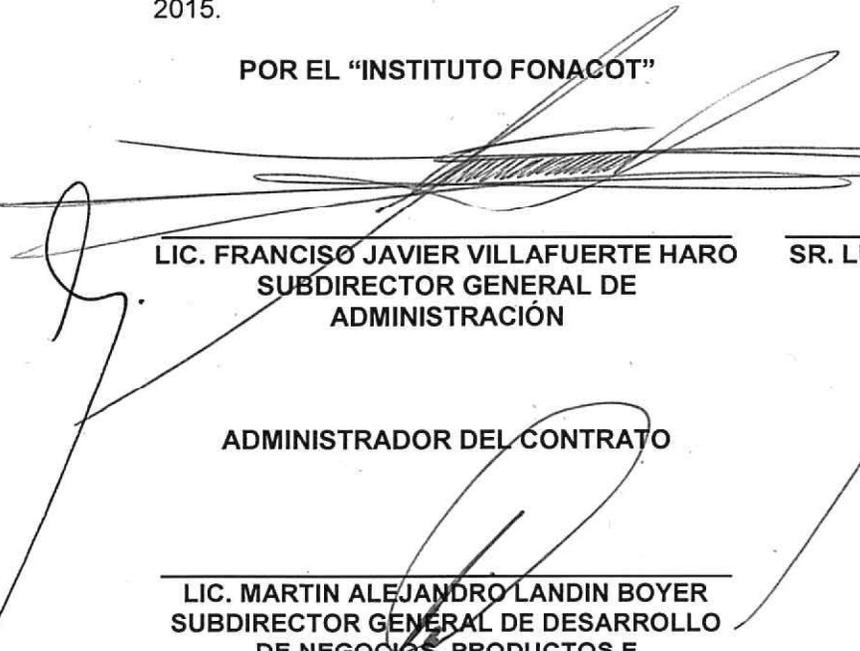


renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa que tengan o que pudieran llegar a tener.

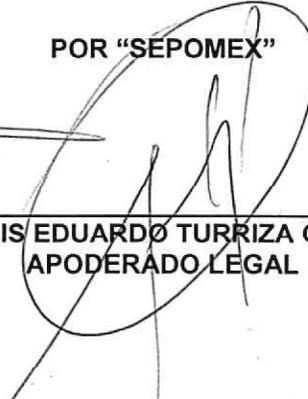
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance legal lo firman en tres tantos originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 19 de octubre de 2015.

POR EL "INSTITUTO FONACOT"

POR "SEPOMEX"

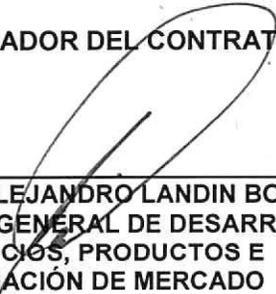


LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



SR. LUIS EDUARDO TURRIZA CUEVAS
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



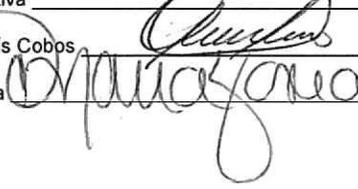
LIC. MARTIN ALEJANDRO LANDIN BOYER
SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
DE NEGOCIOS, PRODUCTOS E
INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Contrato Artículo 1° LAASSP-2015-014

Visto Bueno del Área Requiriente 

Visto Bueno del Área Administrativa _____

Elaboró: Lic. Sofía Alejandra Solís Cobos 

Supervisó: Lic. Dora Nava García 



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

G

↑

↓



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE MENSAJERIA ENTEGA DOMICILIO A DOMICILIO BUEN FIN

ÍNDICE

I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	Pág. 02
II. CONSIDERACIONES GENERALES.....	Pág. 08
III. PLAZO DEL CONTRATO.....	Pág. 08

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MENSAJERIA ENTEGA DOMICILIO A DOMICILIO BUEN FIN

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere la contratación de un servicio de mensajería para hacer el envío de 14,885,143 (catorce millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y tres) volantes sin destinatario expreso, a repartirse domicilio a domicilio de entre 5 y 8 kms a la redonda de 84 oficinas, módulos, representaciones y/o sucursales del Instituto FONACOT, es decir, a nivel nacional.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Envío de volantes sin destinatario expreso, deberán contar con un sistema para determinar si la pieza fue entregada, dicho sistema puede ser mediante un código de barras personalizado para que sea escaneado a la entrega de cada pieza y pueda realizarse un mapeo representativo de las piezas entregadas.

A continuación se detalla en número de piezas a entregar:

No	Región	Dirección Adscripción	Domicilio	Piezas
1	Metropolitana	Plaza Tacubaya	Calle Doctora No. 35, Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11870, México, Distrito Federal.	433,131
2	Metropolitana	Plaza Portales	Municipio Libre No. 83, Esquina Balboa, Col. Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, México, Distrito Federal.	477,142
3	Metropolitana	Plaza Tlalnepantla	Sor Juana Inés de la Cruz No.22, Despacho 106, Col. Centro Tlalnepantla, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	409,953
4	Metropolitana	Plaza Vallejo	Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, Distrito Federal.	449,338
5	Metropolitana	Plaza Zaragoza	Blvd. Puerto Aéreo No. 81 1er. Piso, Col. Federal, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15700, México, Distrito Federal.	344,742
6	Norte	Estatad Chihuahua	Calle Séptima y Allende No. 1002, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.	207,316
7	Norte	Estatad Mexicali	Esquina de Avenida Reforma y Bravo No. 692 de la sección primera de la Ciudad de Mexicali, B.C.	164,588
8	Norte	Estatad Tijuana	Blvd. Díaz Ordaz No.14910 Col. Las Brisas, Plaza Las Brisas, Tijuana B.C.	296,976
9	Norte	Estatad Hermosillo	Blvd. Luis Donald Colosio No. 323, Entre Calle Sahuaripa y Paseo del Desierto, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.	225,926
10	Norte	Estatad Culiacán	Av. Aguilar Barraza No. 1297 Poniente, Col. Centro, C.P. 80029, Culiacán, Sinaloa.	238,756



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE MENSAJERIA ENTEGA DOMICILIO A DOMICILIO BUEN FIN

11	Norte	Estatal La Paz	Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Lateral los planes, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.	78,603
12	Noreste	Estatal Monterrey	Av. Manuel L. Barragán No. 325 Norte, Col. Residencial Anáhuac, C.P. 66457, San Nicolás de los Garza Monterrey, Nuevo León.	463,400
13	Noreste	Estatal San Luis Potosí	Independencia No. 1630, Col. Barrio San Miguelito, C.P.78339, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	328,451
14	Noreste	Estatal Durango	Calle Aquiles Serdán No. 954 planta alta. Esq. Con Calle Hidalgo, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.	158,709
15	Noreste	Estatal Saltillo	Blvd. Isidro López Zertuche No. 2567-A, Col. Universidad, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila.	203,915
16	Noreste	Estatal Torreón	Av. Morelos No. 138 Poniente, Entre Javier Mina y Jiménez, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.	156,729
17	Noreste	Estatal Tampico	Av. Hidalgo No. 2401, Esquina Servando Canales, Col. Reforma, C.P. 89140, Tampico, Tamaulipas	190,130
18	Sureste	Estatal Mérida	Paseo Montejo No. 492-A por la 43, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.	301,454
19	Sureste	Estatal Cancún	Av. Tulum No. 31 1er. Piso Loc. B, Súper Manzana 23 y Manzana 39, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.	182,554
20	Sureste	Estatal Tuxtla Gutiérrez	3a. Norte Poniente No. 1395, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	172,311
21	Sureste	Estatal Veracruz	Av. Independencia No. 787-D P.B., Entre Constitución y Montesinos, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz.	223,339
22	Sureste	Estatal Villahermosa	Benito Juárez 118-120, Esquina R. Mtz. de Escobar, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.	134,415
23	Occidente	Estatal Guadalajara Abastos	Av. Lázaro Cárdenas No. 2305 Edificio H Loc. 102, Plaza Comercial Abastos, Col. Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara, Jalisco.	578,219
24	Occidente	Estatal Aguascalientes	Av. López Mateos Poniente No. 421, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.	264,494
25	Occidente	Estatal Tepic	Av. Tecnológico No. 3983 Loc. 8, 9 y 10, Interior de Practiplaza Oriente, Esquina Luis Colosio, C.P. 63175, Tepic, Nayarit.	138,156



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE MENSAJERIA ENTEGA DOMICILIO A DOMICILIO BUEN FIN

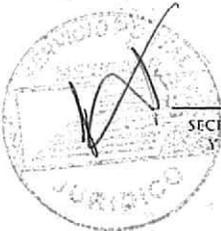
26	Occidente	Estatad León	Juan José Torres Landa, Ote 1007, locales 14 y 15, Col Puerta San Rafael, León, Guanajuato	363,438
27	Occidente	Estatad Morelia	Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.	208,088
28	Occidente	Estatad Querétaro	Av. Universidad Oriente No. 142, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.	255,817
29	Centro	Estatad Pachuca	Carr. Pachuca- Tulancingo No. 1000 locales D9 al D12 Interior Plaza Universidad Col. Abundio Martínez C.P 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo	155,601
30	Centro	Estatad Cuernavaca	Plan de Ayala No. 1200 Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.	231,188
31	Centro	Estatad Puebla	Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.	461,464
32	Centro	Estatad Oaxaca	Carbonera No. 902, Esquina González Ortega, Col. Barrio Trinidad de las Huertas, C.P. 68120, Oaxaca, Oaxaca.	177,228
33	Centro	Estatad de Toluca	Ignacio Allende Sur 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.	717,701
34	Centro	Representación Tizayuca	Carretera México- Pachuca Km. 50 Oficina de CANACINTRA Tizayuca, Zona Industrial Tizayuca, C.P. 43800, Tizayuca Hidalgo	73,676
35	Centro	Acapulco	Av. Costera Miguel Alemán No. 1803, Fracc. Magallanes, C.P. 39690, Acapulco Guerrero	203,406
36	Sureste	Campeche	Av. 16 de Septiembre S/N, Interior de Palacio Federal, Col. Centro, entre Calle 51 y 53, CP. 24000, Campeche, Campeche.	81,961
37	Noreste	Cd. Acuña	Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1315, Col Benjamín Canales, Cd. Acuña, C.P.26236	49,419
38	Sureste	Cd. del Carmen	Andador de la Calle 26, Edificio Hermanos Flores, Entre 35 y Andador Shiels, Col. Centro, C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche.	61,891
39	Norte	Cd. Juárez	Paseo Triunfo de la Rep. No. 4450 Loc. 67 y 68, Centro Comercial Rio Grande, Col. Partido Escudero, C.P. 32330, Ciudad Juárez, Chihuahua.	203,578
40	Norte	Cd. Obregón	Durango No. 245 Sur, Entre No Reección y Guerrero, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.	123,352
41	Noreste	Cd. Victoria	Matamoros No. 237, Col. Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Oficinas de la STPS. Entre calles 18 y 19.	106,762



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MENSAJERIA ENTEGA DOMICILIO A DOMICILIO BUEN FIN

42	Occidente	Celaya	Bld. Adolfo López Mateos No. 932 Poniente, Entre Fco. Juárez y Mantenimiento, Col Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato.	124,653
43	Metropolitana	Chalco	Enseñanza Técnica No. 1 Plaza del Ángel Local 15 entre Bernardo Reyes y Nacional Col. Barrio San Sebastián C.P. 56600, Chalco, Estado de México.	348,762
44	Sureste	Chetumal	Av. Othón Pompeyo Blanco No. 204, 1er. Piso, Entre Héroe y Juárez, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.	55,703
45	Centro	Chilpancingo	Prív. de Jacarandas S/N P.B. Puerta 4 STPS, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.	58,459
46	Noreste	Ciudad Valles	Carranza no. 53 Sur, C.P. 79000 Zona Centro, entre Hidalgo y Abasolo, Ciudad Valles, San Luis Potosí	47,397
47	Sureste	Coatzacoalcos	Av. Juárez No. 511, Entre 16 de Septiembre y Allende, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.	96,378
48	Occidente	Colima	Nigromante No. 122, Col. Centro C.P. 28000, Colima, Colima	106,642
49	Metropolitana	Congreso del Trabajo	Av. Ricardo Flores Magón No. 44, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.	276,800
50	Sureste	Córdoba	Calle 5 No. 308 Altos Despacho 2, Entre Av. 3 y Av. 5, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.	75,271
51	Sureste	Cozumel	Av. Pedro Joaquín Coldwell No. 381 Planta Alta Loc. 5, Edificio COPARMEX, C.P. 77640, Cozumel, Quintana Roo.	27,191
52	Metropolitana	Cuautitlan Izcalli	Av. Huhuetoca s/n Esq. Arcángel San Miguel, SORIANA local 6, Colonia Claustro de San Miguel, Cuautitlán Izcalli	214,044
53	Centro	Cuautla	Galeana No. 33 Loc. 101 planta alta, Col. Centro, C.P. 62740, Cuautla, Morelos.	75,212
54	Norte	Delicias	2da. Poniente 110 Col. Centro. Delicias, Chihuahua C.P. 33000	49,182
55	Metropolitana	Ecatepec	Vía Morelos No. 24, Col. Jajalpa, C.P. 55090, Ecatepec, Estado de México.	588,955
56	Norte	Empalme	Plaza Reforma Local 5, Reforma esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Moderna, C.P.85330, Empalme, Sonora	20,540



STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MENSAJERIA ENTEGA DOMICILIO A DOMICILIO BUEN FIN

57	Norte	Ensenada	Fracción A y B del lote 007, manzana 025, de Av. Delante esq. Con Pedro Loyola, Col. Carlos Pacheco, Municipio de Ensenada, C.P. 22890	94,237
58	Noreste	Fresnillo	Paseo del Mineral 1018, colonia Luis Donaldo Colosio, Fresnillo, Zacatecas, C.P. 99000	42,938
59	Noreste	Gomez Palacio	Av. Hidalgo No. 113 sur, local 4 Col. Centro, Gómez Palacio Dgo.	98,830
60	Occidente	Irapuato	5 de Febrero No. 537, Col. Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato.	127,336
61	Occidente	Lázaro Cárdenas	Av. Melchor Ocampo No. 73-A Altos, Col. 2o. Sector FIDELAC, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.	46,584
62	Norte	Los Mochis	Av. Cuauhtémoc No. 201 Poniente, Esquina Guillermo Prieto, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.	104,264
63	Occidente	Manzanillo	Blvd. Lázaro Cárdenas No. 1721 Col. Playa Azul las Brisas C.P. 28218 entre Benito Rincón y Calle Cerrada.	43,884
64	Noreste	Matamoros	Av. Prolongación González esq. Leyes de Reforma No. 2035, Col Parque Industrial C.P. 87479, Matamoros Tamps.	156,978
65	Norte	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano No. 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sinaloa.	147,267
66	Noreste	Monclova	Calle de la Fuente No. 221 Loc. 4 y 5, Interior Plaza Blanca, Col. Telefonistas, C.P. 25700, Monclova, Coahuila.	94,617
67	Norte	Nogales	Av. De los Nogales No. 277 Loc.es 3 y 4, Plaza Coyoacán, Col. Colinas del Yaqui, C.P. 84093, Nogales, Sonora.	75,192
68	Noreste	Nuevo Laredo	Calle Héroe de Nacatzay y Reynosa S/N (Anexo al Centro Cívico), Zona Centro, Nuevo Laredo, Tamps. CP 88000	114,544
69	Noreste	Piedras Negras	Boulevard Eliseo Mendoza Berrueto s/n, colonia San Felipe Norte, Piedras Negras Coahuila, C.P. 26070, Plaza Comercial, Local 5	57,830
70	Sureste	Playa del Carmen	Av. Juárez esquina 45 Avenida Sur, Lt. 3, Loc. 12, Plaza Papagayos Colonia Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.	67,475
71	Occidente	Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa No. 1474 P.B., Entre Cardenal y Alondra, Col. Los Sauces, C.P. 48328, Puerto Vallarta, Jalisco.	86,026

STPSSECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIALINSTITUTO
fonatcol**ANEXO TÉCNICO****SERVICIO DE MENSAJERIA ENTEGA DOMICILIO A DOMICILIO BUEN FIN**

72	Noreste	Reynosa	Aldama No. 1100 Loc. 26, Centro Comercial Río Grande, Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.	120,431
73	Centro	Salinas Cruz	Av. Manuel Ávila Camacho No. 50 Interior del Palacio Federal, Salina Cruz, Oaxaca	31,571
74	Norte	San José del Cabo	Carretera Transpeninsular Km. 34.5 entre Ciencias Sociales y Francisco Payen, Col. Guaymitas, Plaza Guaymitas, local 2, Cp. 2340, col. San José del Cabo, Baja California Sur.	29,579
75	Centro	San Juan del Río	16 Septiembre No. 8 Loc. 1, Entre Av. Juárez y 27 de Septiembre, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.	58,727
76	Sureste	Tapachula	4a. Calle Ote. No. 6, Entre Calle Central y Primera Sur, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.	81,702
77	Centro	Tehuacán	Calle 1 norte No. 618 Loc. 8,9 y 10, Plaza Montecarlo, Col. Francisco Sarabia, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla.	83,917
78	Metropolitana	Texcoco	Prolongación 16 de Sep. No. 310 Loc. 30, Col. Barrio de San Pablo Centro, C.P 56116, Texcoco, Estado de México.	80,737
79	Centro	Tlaxcala	Av. Morelos No. 47-A P.B., Entre Juárez y Guadalupe, Col. Miraflores Ocotlán, C.P. 90114, Tlaxcala, Tlaxcala.	85,549
80	Centro	Tuxtepec	Av. 20 De Noviembre S/N, Esquina Parque La Piragua, Col. La Piragua, C.P. 68300, Tuxtepec, Oaxaca	36,376
81	Occidente	Uruapan	Emilio Carranza No. 14 Interior 4, Esquina J. Ayala, Plaza Paraíso, C.P. 60000, Uruapan, Michoacán.	100,015
82	Sureste	Xalapa	Diego Leño S/N Palacio Federal, Esquina Gutiérrez Zamora, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.	183,346
83	Noreste	Zacatecas	Blvd. José López Portillo No. 303 Edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas.	97,365
84	Occidente	Zamora	Amado Nervo Poniente No. 70, Entre Calle Pino Suárez y Madero, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán.	75,320



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MENSAJERIA ENTEGA DOMICILIO A DOMICILIO BUEN FIN

El prestador del servicio al día hábil siguiente de emitido el oficio de adjudicación deberá entregar al administrador del contrato, las especificaciones requeridas para hacer la entrega del material en terminos de empaque, organización, requerimientos especiales, lugar de entrega, horarios, responsable de la recepción, entre otros.

TIEMPOS DE ENTREGA

- El prestador de servicios entregará los 14,885,143 (catorce millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y tres) volantes correspondientes a cada sucursal del Instituto FONACOT a nivel nacional, conforme a las necesidades del Instituto FONACOT.

El prestador de servicio deberá entregar el reporte de la entrega de las piezas 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la distribución. Deberá ser enviado vía correo electrónico al administrador del contrato y físicamente en documento impreso, así como en usb y/o cd, en las oficinas ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 4° piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06760, México, D.F.

III. PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del 19 de octubre del 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2015.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados a través de la Dirección de Mercadotecnia.

IV. MONTO

Por un monto de \$5'954,057.20 (Cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete pesos 20/100 M.N.) más I.V.A.

V. FORMA DE PAGO

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la factura electrónica la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptado el servicio efectivamente prestado a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato.

Pago en una sola exhibición al final de la prestación del servicio.

El prestador del servicio deberá mencionar en la facturación los siguientes datos:

- Número de contrato
- Concepto identificado conforme a lo estipulado en el contrato

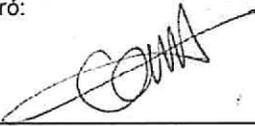
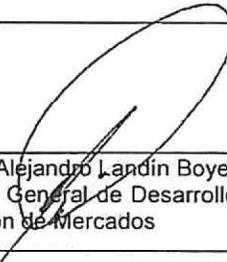


ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE MENSAJERIA ENTEGA DOMICILIO A DOMICILIO BUEN FIN

El pago al prestador de servicios se realizará contra factura previamente revisada y autorizada por el administrador del contrato. El prestador de servicios deberá de entregar la factura electrónica y el archivo XML para su validación en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 452, Cuarto Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en el 4º Piso, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes o enviarlas a la dirección electrónica de tania.hurtado@fonacot.gob.mx y ivette.granados@fonacot.gob.mx, indicando los servicios proporcionados y el número de contrato que lo ampara. La factura deberá contar con los requisitos fiscales vigentes señalados en el artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación aplicable a los Estados Unidos Mexicanos.

VI. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el administrador del contrato bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio por una semana, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Elaboró: 	Autorizó: 
Lic. Tania Hurtado Maldonado Directora de Mercadotecnia.	Lic. Martin Alejandro Landin Boyer Subdirector General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados



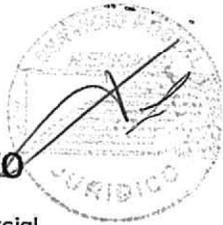
Contrato ARTÍCULO 1° LAASSP 2015-014

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a vertical line and a diagonal stroke.



CORREOS DE MÉXICO



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos
Gerencia de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social

15 de Septiembre 2015

Lic. Tania Hurtado
Directora de Mercadotecnia
Instituto FONACOT

Con relación a su escrito del 10 de septiembre del presente año, en donde solicita cotización para el envío de Propaganda Comercial (Publicidad focalizada sin destinatario expreso) a través de Correos de México, me permito poner a su apreciable consideración la siguiente información, para el envío de 14, 885,143 piezas.

Propuesta económica por pieza, servicio de Propaganda Comercial sin Destinatario Expreso:

Propaganda Comercial					
Propuesta	Modalidad del Servicio	Peso	Piezas	Tarifa por Pieza	Costo total del envío
A	Sin Destinatario	Hasta 20 grs.	14,885,143	\$ 0.40	\$ 5,954,057.20

*Precios no incluyen I.V.A.

Las piezas deberán entregarse rotuladas.

Para obtener el reporte muestra de la entrega de su propaganda, se necesitara el Código de Barras impresa en cada pieza con las siguientes especificaciones:

Medida Estándar:

- o Alto: 1.5 cms.
- o Largo: 7 cms. será en proporción al alto (la imagen debe ser clara)

Colocación: puede ser en la parte superior inferior del frente o reverso de la pieza a enviar.

Lectura Correcta para una correcta lectura del código de barras debe ser de color negro sobre una plasta de color blanco.

Previo a la impresión del código de barras en las piezas, se tendrá que traer una muestra de 30 códigos para la certificación por el área de sistemas.

El código de barras es diseñado para cada modalidad de servicio por SEPOMEX, generado en formato jpg alta y será entregado en archivo electrónico para su impresión en cada pieza correspondiente.

Especificaciones

En caso del servicio de Propaganda Comercial sin Destinatario expreso se hará entrega de la relación por centro de reparto con el número de piezas a distribuir.

La separación de las piezas del servicio puede hacerse en cajas, al respecto el cliente armara paquetes por cada código postal, indicando la cantidad de piezas que contiene cada paquete, Rotulara la caja citando el Centro de Reparto, así como los códigos postales y la cantidad de piezas que contiene cada paquete por código postal.

El cliente no deberá poner en una misma caja paquetes de códigos postales que correspondan a otro centro de reparto.



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Si un Centro de Reparto por la cantidad de códigos postales que abarca no cabe en una sola caja favor de indicar caja 1 de 2 etc.

El pago por la prestación de los servicios se realizará de acuerdo a los portes que señale la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos, en las siguientes modalidades (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Servicio Postal Mexicano).

Tiempos de entrega.- El prestador de servicios entregará los 14, 885,143 volantes sin destinatario expreso entre 1 y 10 días hábiles, a partir de la recepción del material de acuerdo a las especificaciones requeridas.

Cabe mencionar que en caso de que Correos de México sea adjudicado, de acuerdo al Artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, está exento de exhibir garantías de cumplimiento, Penas Convencionales y Deductivas, de contrato que deriven de las obligaciones que contraen con terceros.

No omito comentarle, que al enviar sus piezas con Correos de México, tendrá la certeza de que sus cartas están siendo entregadas por una institución dentro de los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás Legislación y Reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener el sigilo, confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Eduardo Vázquez Pérez
Gerente